



Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Mayo del 2018

VISTOS:

El Expediente N° 18MP-05308-00, el cual contiene el Informe No. 013-2018/OGC-HHV, de fecha 04 de Mayo del 2018, de la Oficina de Gestión de la Calidad, el mismo solicita "Conformación del Comité de Seguridad del Paciente, periodo 2018 del Hospital Hermilio Valdizán" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Ley General de Salud No.26842, se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, los objetivos funcionales general del hospital son mejorar continuamente la calidad, productiva, eficiencia de la atención a la salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-DG/HHV-2017, de fecha 30 de Enero del 2017, se Conformó el Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Hermilio Valdizán, período 2017;

Que, acorde al Informe N° 013-2018/OGC-HHV, de fecha 04 de mayo del 2018, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos, institucionales propuestos, resulta conveniente emitir acto resolutivo conformando el Comité de Seguridad del Paciente, periodo 2018 del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con al visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Mayo del 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** en Salud del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2018, siendo los siguientes profesionales:

- Dra. GLORIA LUZ CUEVA VERGARA
- Mg. ROBERTO PAUL PAZ SOLDAN MEDINA
- Dra. GIOVANNA ZAPATA COACALLA
- Mg. NOEMI PAZ FLORES
- Dr. ROMUALDO GIANCARLO BIAGGI ORTEGA
- Lic. NADIA LIANY ZEGARRA LEÓN
- Q.F. ODILA DORIS LIVIA GARCIA.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Nº 008-DG/HHV-2017, de fecha 30 de Enero del 2017 y toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2149 RNE 12799